





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2018-17-01-44-P00195

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

AURA NERY CALVACHI CADENA
WASHINGTON AGUAYO AVILÉS

A FAVOR DE:

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

CUANTIA: 631,64 USD

DI 3 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO, ante mí DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLA COELLO,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen
con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la

presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES,
AURA NERY CALVACHI CADENA, de estado civil casada con disolución

de la sociedad conyugal; y dado que las participaciones objeto de esta
cesión fueron adquiridas durante la existencia de sociedad conyugal,

también comparece en calidad de cónyuge el señor WASHINGTON
EDMUNDO AGUAYO AVILÉS, de nacionalidad colombiana y

ecuatoriana, respectivamente, de setenta y ocho años de edad de
ocupación empleados privados, domiciliados en este cantón, Teresa de

Cepeda N treinta y cuatro – doscientos veinticinco y avenida República



teléfono dos nueve dos cuatro cuatro cuatro, correo electrónico notificaciones@lexalianza.com, ambos por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIAS, la señora **NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI**, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, cincuenta y nueve años de edad, de ocupación empleada privada, domiciliada en este cantón, Rusia dos cero uno y Shyris, Edificio Ramírez, departamento tres, teléfono dos dos seis uno siete ocho uno, correo electrónico nazu43@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, la señora **CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, cuarenta años de edad, de ocupación empleada particular, domiciliada en este cantón, Mercedes de Jesús Molina Ocho tres – noventa y cinco y San Juan de Dios, teléfono dos ocho seis uno cuatro cinco tres, correo electrónico carlaaguaya@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y autorizan que se verifique e imprima los certificados de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que se adjuntan. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente instrumento público de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía **NERVY FAS C. LTDA.**



las siguientes personas: a) AURA NERY CALVACHI CADENA, colombiana, mayor de edad, de ocupación empleada privada; de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y dado que las participaciones objeto de esta cesión fueron adquiridas durante la existencia de sociedad conyugal, también comparece en calidad de cónyuge el señor WASHINGTON AGUAYO AVILÉS, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, ambos en calidad de CEDENTES; b)

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, colombiana, mayor de edad, casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO; y, c) CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI, ecuatoriana, mayor de edad, casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes, lo hacen de forma libre y voluntaria, además que son legalmente capaces de contratar y obligarse.- CLÁSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía

NERV FAS C. LTDA. se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, mediante escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta; b) La compañía NERV FAS C. LTDA. aumentó su capital social en la cantidad de ochocientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos, con lo que su capital llegó a ochocientos ochenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América; mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor



Marco Vela Vasco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; c) La señora **AURA NERY CALVACHI CADENA** es propietaria de quince mil setecientas noventa y un (15.791) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD), cada una, y en conjunto poseen un valor total de seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (631.64 USD); las mismas que desea transferir en una parte a la señora **NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI** siendo las participaciones a transferir a su favor las de siete mil ochocientas noventa y cinco (7.895); así mismo, desea transferir en una parte a la señora **CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI** siendo las participaciones a transferir a su favor las de siete mil ochocientas noventa y seis (7.896); d) La voluntad de los **CESIONARIOS** de adquirir las participaciones, de propiedad de los **CEDENTES** de la manera determinada en el literal "c" de esta cláusula; e) En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de enero de dos mil dieciocho, se resolvió por unanimidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, la cesión de participaciones, realizada entre los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** de acuerdo a lo estipulado en el literal "c" de esta cláusula.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los **CEDENTES** manifiestan, su voluntad de ceder y transferir de forma onerosa, irrevocable y definitiva siete mil ochocientas noventa y cinco (7.895) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD), cada una a favor de la señora **NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI** en su calidad de **CESIONARIO**, de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente escritura. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

que le corresponde como socio de la compañía. Así mismo, los CEDENTES manifiestan, su voluntad de ceder y transferir de forma onerosa, irrevocable y definitiva siete mil ochocientas noventa y seis (7.896) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD), cada una a favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI en su calidad de CESIONARIO, de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente escritura. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía.-

CLÁUSULA CUARTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de participaciones y socios de la prenombrada compañía. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones, en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada Cesión de Participaciones, queda compuesto de la siguiente manera:

Nombre del socio	Nacionalidad	Capital suscrito (usd)	Capital pagado (usd)	Participaciones	Porcentaje
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	Ecuatoriana	USD 440.72	USD 440.72	11.018	50.01%
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	Colombiana	USD 440.68	USD 440.68	11.017	49.99%
TOTAL		881.40 USD	881.40 USD	22.035	100%

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio y forma de la CESIÓN se realizará de la siguiente manera: a) La señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, pagará a favor de la señora AURA



NERY CALVACHI CADENA por siete mil ochocientas noventa y cinco (7.895) participaciones el valor de Treientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (315.80 USD), cuyo valor nominal por cada participación es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD). El valor pagado queda cancelado a la presente fecha, en unidad de acto; b) La señora **CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI** pagará a favor de la señora **AURA NERY CALVACHI CADENA** por siete mil ochocientas noventa y seis (7.896) participaciones el valor de Treientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (315.84 USD), cuyo valor nominal por cada participación es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD). El valor pagado queda cancelado a la presente fecha, en unidad de acto. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial.- **CLÁUSULA SEXTA.- DILIGENCIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.**- Las partes autorizan, al Abogado Gonzalo Lascano Báez, con matrícula diecisiete - diez – quinientos noventa y dos del Foro de abogados, para solicitar las siguientes diligencias, y perfeccionar el presente contrato: a) Marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; b) Inscripción en el registro mercantil; c) Solicitar al representante legal se sirva efectuar las anotaciones correspondientes sobre la cesión de participaciones en el Libro de Socios y Participaciones; d) Requerirle al representante legal la emisión del nuevo certificado no negociable de participación y la correspondiente notificación sobre la cesión a la Superintendencia de Compañías; e) Cualquier otra diligencia o emisión de documento para el perfeccionamiento del presente instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Las partes declaran y reconocen en el presente instrumento: a) Que la



presente Cesión de Participaciones, que se efectúa a favor de los **CESIONARIOS**, se la realiza de manera libre y voluntaria, y que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daños a terceros; b) Que sobre las participaciones que por este instrumento se ceden a favor de los **CESIONARIOS**, no pesan ningún gravamen ni prohibición de enajenar alguna, por lo que los **CEDENTES** se encuentran legalmente facultados y autorizan para efectuar la presente Cesión de Participaciones; c) Que las utilidades del ejercicio económico, en el que se suscribe el presente contrato que corresponden por las acciones objeto de la presente Cesión de Participaciones y transferencia de dominio, corresponderán, sin limitación, reservas o condición alguna, a los **CESIONARIOS**; así como todos los derechos patrimoniales que le son inherentes; d) Las partes declaran expresamente que de manera libre y voluntaria han fijado un precio por la Cesión de Participaciones, por los derechos materia del presente contrato, renunciando a formular reclamos posteriores por tal motivo, a excepción de reclamar la cancelación total del justo precio pactado y el cumplimiento de lo estipulado en este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen mutuamente a guardar confidencialidad sobre los términos y condiciones del presente contrato. La parte que incumpla con esta obligación responderá por los daños y perjuicios causados.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos que ocasionen la instrumentación de este instrumento, correrán por cuenta de los **CESIONARIOS**.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- CONVENIO ARBITRAL:** Cualquier conflicto que surja respecto

de este contrato, se sujetará a la jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara



Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas primeramente: a) El Tribunal estará conformado por un Arbitro Titular y su respectivo alterno, elegidos por sorteo de entre la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De igual manera se seleccionará el Secretario por sorteo; b) El Arbitraje será en equidad, y de carácter confidencial; c) Una vez contestada la demanda, el director del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito dispondrá la designación del árbitro, sin que se realice la Audiencia de Mediación.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Las partes comparecientes, declaran conocer y aceptar los términos y condiciones del presente instrumento y se ratifican en los mismos, por así convenir a sus intereses. Así mismo, declaran que no tienen nada que reclamarse mutuamente en virtud de esta transacción. Las partes se ratifican en el contenido íntegro del presente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los compareciente facultan al abogado Gonzalo Lascano Báez para que realice todas las gestiones necesarias a fin de realizar las actividades necesarias para el perfeccionamiento de este acto ante todas las autoridades de control correspondiente. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. Usted señora notaría se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Gonzalo Lascano Báez, con registro profesional número diecisiete guion dos mil diez guion quinientos noventa y dos del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los comparecientes, se ratifican y para constancia firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

AURA NERY CALVACHI CADENA
C.C. 1405298019
C.V. -

WASHINGTON AGUAYO AVILÉS
C.C. 080026726 - >
C.V. -

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
C.C. 1909693-92.0
C.V. -

CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
C.C. 1404109805
C.V. 002 - 057

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLA-COELLO, MSC
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

[Firma manuscrita]





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
Razón Social:

1790469395001

NERY FAS COMPAÑIA LIMITADA

NOMBRE COMERCIAL:

NERY FAS

REPRESENTANTE LEGAL:

AGUAYO CALVACHI CARLA SABRINA

CONTADOR:

HERNANDEZ LOPEZ IRENE ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/09/1980

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/08/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

L. DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: DE LOS CIRUELOS Número: E4-156 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Oficina: PB Carretero:
Email: caguayo@neryfas.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

5

ABIERTOS

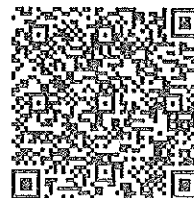
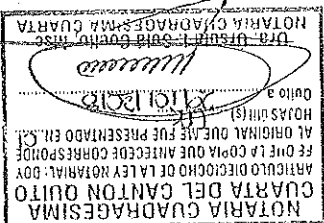
2

CERRADOS

3

1 ZONA 91 PICHINCHA

JURISDICCIÓN



Código: RIMRUC2017001014800
Fecha: 11/07/2017 13:54:28 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

1790469395001
NERY FAS COMPANIA LIMITADA

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/09/1980	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	NERY FAS								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	COTOCOLLAO	Calle:	DE LOS CIRUELOS	Número:	E1-156 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 022472933 Fax: 022472933 Email: caguayno@neryfas.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/11/2011	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	AURA								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	COTOCOLLAO	Calle:	DE LOS CIRUELOS	Número:	OE1-176 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Teléfono Trabajo: 022472933 Fax: 022472933

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/06/2004	FEC. CIERRE:	24/06/2008	FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	SECRETOS								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	AZUAY	Cantón:	CUENCA	Parroquia:	YANUNCAY	Calle:	AUTOPISTA CUENCA AZOGUEZ	Número:	S/N Intersección: 098899452 Email: neryfas@andinanet.net

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	25/06/2008	FEC. CIERRE:	31/12/2012	FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	QUITO FUTBOL 7								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.									
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	COTOCOLLAO	Calle:	DE LOS CIRUELOS	Número:	E1-156 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022472933 Fax: 022472933



Código: RIMRUC2017001014800
Fecha: 11/07/2017 13:54:28 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705248019

Nombres del ciudadano: CALVACHI CADENA AURA NERY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUAYO A WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: CALVACHI ANTONIO

Nombres de la madre: CADENA REBECA

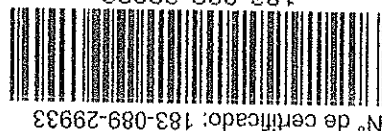
Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



Aura Nery Calvachi Cadena



Nº de certificado: 183-089-29933

183-089-29933

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
FE QUE LA COPIA QUE AUTECEDER CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL QUE FUE PRESENTADO EN
QUITO
2017-01-03
Dra. Ursula I. Solis Coello Msc.

[Handwritten signature]

INSTRUMENTO
BACILLERATO
QUEMACEER, DOMESTICOS
V838312242
2017-01-03
QUITO
2017-01-03
2017-01-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD EXT
LUGAR DE NACIMIENTO
AURA MERY
Tongva
Colombia
ESTADO CASADO
WASHINGTON
AGUAYO A
170524801-9

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800267262

Nombres del ciudadano: AGUAYO AVILES WASHINGTON EDMUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALVACHI CADENA AURA NERY

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1975

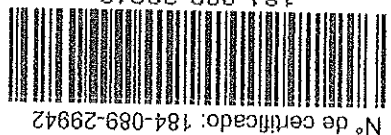
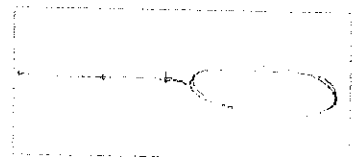
Nombres del padre: AGUAYO ANGEL

Nombres de la madre: AVILES LUZ

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

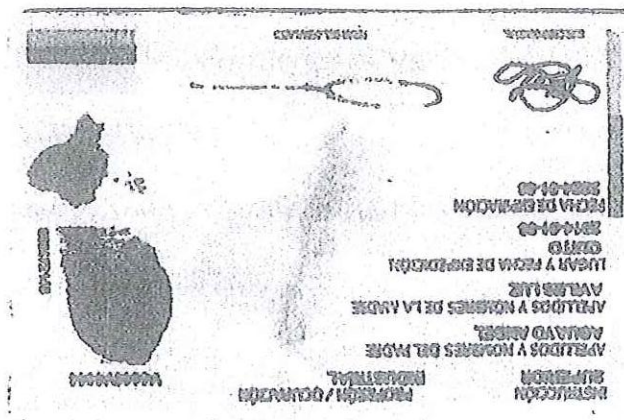
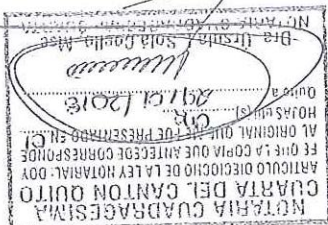


N° de certificado: 184-089-29942

Ing. Jorge Troya Fuentes
[Firma manuscrita]

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705693420

Nombres del ciudadano: ZUTTA CALVACHI NANCY ELIZABETH

Condición del cedula: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA PAREDES JOHN HARVEY

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 1983

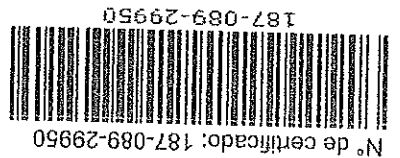
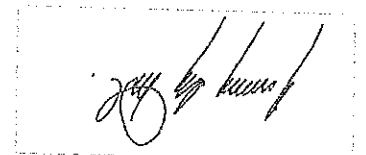
Nombres del padre: ZUTTA HERNANDEZ JOSE ROSENDO

Nombres de la madre: CALVACHI CADENA AURA NERY

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

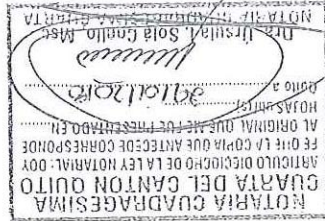
Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





2023-09-01
2018-08-01
QUITO
CALVACHIN GADIZA AURA HENRY
ZUTTA HERNANDEZ JOSE ROBERTO
LAS PERALTALEY
SUPERIOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL Y ESTATAL
CARTA DE
IDENTIFICACION
ZUTTA CALVACHIN
NANCY ELIZABETH
LUCANDE MACQUEO
COLUMBIA
Fecha (Firma)
1999-09-14
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOHN NANCY
ACOSTA PANDEDES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707109805

Nombres del ciudadano: AGUAYO CALVACHI CARLA SABRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ ARISTIZABAL MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: AGUAYO WASHINGTON EDMUNDO

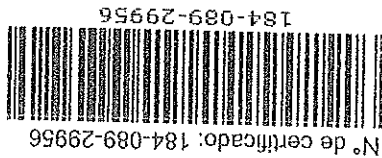
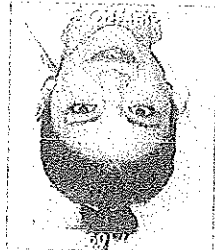
Nombres de la madre: CALVACHI AURA NERY

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Calda / Aguayo



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL-DE:
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN:
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
QUITO
29/01/2018
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.

002-057
1707109805
AGUAYO CALVACHI CARLA SABRINA
APELLIDOS Y NOMBRES
CIRCONSCRIPCION: 1
QUITO
CANTON
JIPINAPA
PARROQUIA
PROVINCIA
ZONA-1
CERIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y CENSO



002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y CENSO
170710980-5
CIUDADANIA
AGUAYO CALVACHI
CARLA SABRINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
JIPINAPA
PARROQUIA
GONZALEZ SUAREZ
CALVACHO ECUATORIANA
MURICIO CASADO
JIMENEZ ARISTIZABAL



EMPLEADO PARTICULAR
BACHILLERATO
AGUAYO WASHINGTON EDUARDO
CALVACHI AURA HENRY
QUITO
2018-03-11
2018-03-11
001145728

Carla Aguirre

[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NERY FAS C. LTDA.

En Quito, a los 15 días del mes de enero de 2018, siendo las 10h00 de la mañana, en las oficinas de la de la compañía ubicadas Los Ciruelos E1-156 y Av. Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito DM., provincia de Pichincha, se reúne los socios de la compañía NERY FAS C. LTDA.:

Nombre del socio	Nacionalidad	Capital (USD)	Participaciones	Porcentaje
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	Ecuatoriana	USD 124.88	3122	14.17%
AURA NERY CALVACHI CADENA	Colombiana	USD 631.64	15791	71.66%
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	Colombiana	USD 124.88	3122	14.17%
TOTAL		USD 881.40	22035	100%

Consecuentemente, renunciando a convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de 7895 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI.
- Conocer y resolver sobre la cesión de 7896 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los socios asistentes a la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta General, la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, y como secretario la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI todo lo actuado es por moción y aprobación de la Junta General.

De inmediato, el Presidente declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer los puntos del orden del día.

a) Conocer y resolver sobre la cesión de 7895 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI.

Detalle del cuadro de cesión de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	PORCENTAJE TOTAL
AURA NERY CALVACHI CADENA	7895	315.80 USD	3122	11.017	49.99%
TOTAL	7895	315.80 USD	3122	11.017	49.99%

La junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, con un total de 7895 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

b) Conocer y resolver sobre la cesión de 7896 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

Detalle del cuadro de cesión de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	PORCENTAJE TOTAL
AURA NERY CALVACHI CADENA	7896	315.84 USD	3122	11.018	50.01%
TOTAL	7896	315.84 USD	3122	11.018	50.01%

La junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI, con un total de 7896 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

Luego de la cesión, el cuadro de integración de capital, quedar conformado de la siguiente manera:



Nombre del Socio	Nacionalidad	Capital suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Participaciones	Porcentaje
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	Ecuatoriana	USD 440.72	USD 440.72	11.018	50.01%
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	Colombiana	USD 440.68	USD 440.68	11.017	49.99%
TOTAL		881.40 USD	881.40 USD	22.035	100%

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente, da por terminada la sesión, concediéndole un receso de veinte minutos para la redacción del acta, a cargo del secretario Ad-Hoc.

Luego de Reinstalada la sesión, se procede con la lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de todos socios presentes, en toda y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a la 11h15, para constancia de lo cual la presente acta es suscrita por el Presidente y Secretario, de la junta General Extraordinaria y Universal de Socios, quienes firman en conformidad y unanimidad de acto con los socios.

[Firma]
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
PRESIDENTE / SOCIO

[Firma]
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
SECRETARIO / SOCIO

[Firma]
AURA NERY CALVACHI CADENA
SOCIO



C.V. 002 - 053
C.C. 1909109805
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

C.V. -
C.C. 1905093420
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI

C.V. -
C.C. 080046776 - 2
WASHINGTON AGUAYO AVILES

C.V. -
C.C. 1905098019
AURA NERY CALVACHI CADENA

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	7895	315.80 USD	TOTAL	3122	124.88	11.017	49.99%
AURA NERY CALVACHI CADENA		7895	315.80 USD	NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	3122	124.88	11.017	49.99%
SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	CAPITAL			PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS				
PORCENTAJE TOTAL								

ANEXO 2

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	CESIONARIO	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	CAPITAL	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	PORCENTAJE TOTAL
AURA NERY CALVACHI CADENA	7896	315.84 USD	CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	3122	124.88	11.018	50.01%
TOTAL	7896	315.84 USD	TOTAL	3122	124.88	11.018	50.01%

AURA NERY CALVACHI CADENA
C.C. 1905948019
C.V. —

WASHINGTON AGUAYO AVILES
C.C. 0800067462
C.V. —

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
C.C. 1905693420
C.V. —

CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
C.C. 1904109805
C.V. 002 - 057

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por los señores AURA NERY CALVACHI CADENA y WASHINGTON AGUAYO AVILÉS a favor de las señoras NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI y CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000055744

20181701001000381



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000381

FECHA:		21 DE FEBRERO DEL 2018, (17:06)
TIPO DE RAZÓN:		RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:		03-07-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:		0
MATRIZ		

OTORGANTES		
OTORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SARI VASCO MAIRA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA
		No. IDENTIFICACIÓN
		1719766287
A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
		No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	195

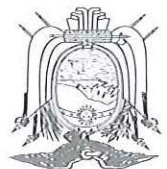
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la compañía NERY FAS C. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de julio de mil novecientos ochenta.-

Quito, veintuno de febrero de dos mil dieciocho.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 13465


1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	71376
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	209
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA / QUITO / 29/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NERY FAS C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 15791 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 912 TOMO 111 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/09/1980.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

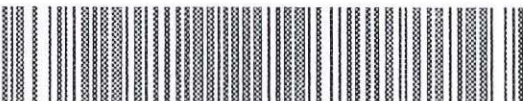


NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		631.00	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA NERY FAS C. LTDA.			
UBICACION			
Provincia		Canton	
PICHINCHA		QUITO	
Parroquia		ALANGASI	
OTORGANTES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DEL 2018, (17:24)			
ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES			
Escritura N°: 20181701044P00195			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CALVACHI CADENA AURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	EDMUNDO AGUAYO AVILES WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ZUTTA CALVACHI NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	ELIZABETH AGUAYO CALVACHI CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SAGRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	EDMUNDO AGUAYO AVILES WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	CALVACHI CADENA AURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ZUTTA CALVACHI NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	ELIZABETH AGUAYO CALVACHI CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SAGRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	EDMUNDO AGUAYO AVILES WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	CALVACHI CADENA AURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ZUTTA CALVACHI NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	ELIZABETH AGUAYO CALVACHI CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SAGRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA

Factura: 002-002-000037733

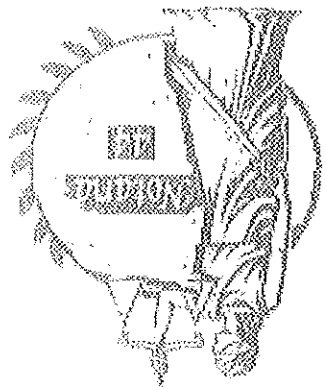


NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

31/3





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2018-17-01-44-P00195

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

AURA NERY CALVACHI CADENA

WASHINGTON AGUAYO AVILÉS

A FAVOR DE:

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI

CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

CUANTIA: 631,64 USD

DI 3 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

DIECIOCHO, ante mí DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLA COELLO,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO; comparecen

con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la

presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES,

AURA NERY CALVACHI CADENA, de estado civil casada con disolución

de la sociedad conyugal; y dado que las participaciones objeto de esta

cesión fueron adquiridas durante la existencia de sociedad conyugal,

también comparece en calidad de cónyuge el señor WASHINGTON

EDMUNDO AGUAYO AVILÉS, de nacionalidad colombiana y

ecuatoriana, respectivamente, de setenta y ocho años de edad de

ocupación empleados privados, domiciliados en este cantón, Teresa de

Cepeda N treinta y cuatro – doscientos veinticinco y avenida República



teléfono dos nueve dos cuatro cuatro cuatro, correo electrónico notificaciones@lexalianza.com, ambos por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIAS, la señora **NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI**, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, cincuenta y nueve años de edad, de ocupación empleada privada, domiciliada en este cantón, Rusia dos cero uno y Shyris, Edificio Ramírez, departamento tres, teléfono dos dos seis uno siete ocho uno, correo electrónico nazu43@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, la señora **CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, cuarenta años de edad, de ocupación empleada particular, domiciliada en este cantón, Mercedes de Jesús Molina Oe ocho tres – noventa y cinco y San Juan de Dios, teléfono dos ocho seis uno cuatro cinco tres, correo electrónico carlaaguaya@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y autorizan que se verifique e imprima los certificados de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que se adjuntan. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente instrumento público de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía **NERVY FAS C. LTDA.**



las siguientes personas: a) AURA NERY CALVACHI CADENA, colombiana, mayor de edad, de ocupación empleada privada; de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y dado que las participaciones objeto de esta cesión fueron adquiridas durante la existencia de sociedad conyugal, también comparece en calidad de cónyuge el señor WASHINGTON AGUAYO AVILÉS, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, ambos en calidad de CEDENTES; b)

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, colombiana, mayor de edad, casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO; y, c) CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI, ecuatoriana, mayor de edad, casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes, lo hacen de forma libre y voluntaria, además que son legalmente capaces de contratar y obligarse.- CLÁSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía

NERV FAS C. LTDA. se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, mediante escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta; b) La compañía NERV FAS C. LTDA. aumentó su capital social en la cantidad de ochocientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos, con lo que su capital llegó a ochocientos ochenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América; mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor



Marco Vela Vasco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; c) La señora **AURA NERY CALVACHI CADENA** es propietaria de quince mil seiscientos noventa y un (15.791) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD), cada una, y en conjunto poseen un valor total de seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (631.64 USD); las mismas que desea transferir en una parte a la señora **NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI** siendo las participaciones a transferir a su favor las de siete mil ochocientas noventa y cinco (7.895); así mismo, desea transferir en una parte a la señora **CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI** siendo las participaciones a transferir a su favor las de siete mil ochocientas noventa y seis (7.896); d) La voluntad de los **CESIONARIOS** de adquirir las participaciones, de propiedad de los **CEDENTES** de la manera determinada en el literal "c" de esta cláusula; e) En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de enero de dos mil dieciocho, se resolvió por unanimidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, la cesión de participaciones, realizada entre los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** de acuerdo a lo estipulado en el literal "c" de esta cláusula.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los **CEDENTES** manifiestan, su voluntad de ceder y transferir de forma onerosa, irrevocable y definitiva siete mil ochocientas noventa y cinco (7.895) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD), cada una a favor de la señora **NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI** en su calidad de **CESIONARIO**, de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente escritura. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

que le corresponde como socio de la compañía. Así mismo, los CEDENTES manifiestan, su voluntad de ceder y transferir de forma onerosa, irrevocable y definitiva siete mil ochocientas noventa y seis (7.896) participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD), cada una a favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI en su calidad de CESIONARIO, de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente escritura. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía.-

CLÁUSULA CUARTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de participaciones y socios de la prenombrada compañía. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones, en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada Cesión de Participaciones, queda compuesto de la siguiente manera:

Nombre del socio	Nacionalidad	Capital suscrito (usd)	Capital pagado (usd)	Participaciones	Porcentaje
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	Ecuatoriana	USD 440.72	USD 440.72	11.018	50.01%
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	Colombiana	USD 440.68	USD 440.68	11.017	49.99%
TOTAL		881.40 USD	881.40 USD	22.035	100%

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio y forma de la CESIÓN se realizará de la siguiente manera: a) La señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, pagará a favor de la señora AURA



NERY CALVACHI CADENA por siete mil ochocientas noventa y cinco (7.895) participaciones el valor de Treientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (315.80 USD), cuyo valor nominal por cada participación es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD). El valor pagado queda cancelado a la presente fecha, en unidad de acto; b) La señora **CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI** pagará a favor de la señora **AURA NERY CALVACHI CADENA** por siete mil ochocientas noventa y seis (7.896) participaciones el valor de Treientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (315.84 USD), cuyo valor nominal por cada participación es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04 USD). El valor pagado queda cancelado a la presente fecha, en unidad de acto. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial.- **CLÁUSULA SEXTA.- DILIGENCIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.**- Las partes autorizan, al Abogado Gonzalo Lascano Báez, con matrícula diecisiete - diez – quinientos noventa y dos del Foro de abogados, para solicitar las siguientes diligencias, y perfeccionar el presente contrato: a) Marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; b) Inscripción en el registro mercantil; c) Solicitar al representante legal se sirva efectuar las anotaciones correspondientes sobre la cesión de participaciones en el Libro de Socios y Participaciones; d) Requerirle al representante legal la emisión del nuevo certificado no negociable de participación y la correspondiente notificación sobre la cesión a la Superintendencia de Compañías; e) Cualquier otra diligencia o emisión de documento para el perfeccionamiento del presente instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Las partes declaran y reconocen en el presente instrumento: a) Que la



presente Cesión de Participaciones, que se efectúa a favor de los **CESIONARIOS**, se la realiza de manera libre y voluntaria, y que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daños a terceros; b) Que sobre las participaciones que por este instrumento se ceden a favor de los **CESIONARIOS**, no pesan ningún gravamen ni prohibición de enajenar alguna, por lo que los **CEDENTES** se encuentran legalmente facultados y autorizan para efectuar la presente Cesión de Participaciones; c) Que las utilidades del ejercicio económico, en el que se suscribe el presente contrato que corresponden por las acciones objeto de la presente Cesión de Participaciones y transferencia de dominio, corresponderán, sin limitación, reservas o condición alguna, a los **CESIONARIOS**; así como todos los derechos patrimoniales que le son inherentes; d) Las partes declaran expresamente que de manera libre y voluntaria han fijado un precio por la Cesión de Participaciones, por los derechos materia del presente contrato, renunciando a formular reclamos posteriores por tal motivo, a excepción de reclamar la cancelación total del justo precio pactado y el cumplimiento de lo estipulado en este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen mutuamente a guardar confidencialidad sobre los términos y condiciones del presente contrato. La parte que incumpla con esta obligación responderá por los daños y perjuicios causados.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos que ocasionen la instrumentación de este instrumento, correrán por cuenta de los **CESIONARIOS**.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- CONVENIO ARBITRAL:** Cualquier conflicto que surja respecto

de este contrato, se sujetará a la jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara



Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas primeramente: a) El Tribunal estará conformado por un Arbitro Titular y su respectivo alterno, elegidos por sorteo de entre la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De igual manera se seleccionará el Secretario por sorteo; b) El Arbitraje será en equidad, y de carácter confidencial; c) Una vez contestada la demanda, el director del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito dispondrá la designación del árbitro, sin que se realice la Audiencia de Mediación.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Las partes comparecientes, declaran conocer y aceptar los términos y condiciones del presente instrumento y se ratifican en los mismos, por así convenir a sus intereses. Así mismo, declaran que no tienen nada que reclamarse mutuamente en virtud de esta transacción. Las partes se ratifican en el contenido íntegro del presente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los compareciente facultan al abogado Gonzalo Lascano Báez para que realice todas las gestiones necesarias a fin de realizar las actividades necesarias para el perfeccionamiento de este acto ante todas las autoridades de control correspondiente. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. Usted señora notaría se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Gonzalo Lascano Báez, con registro profesional número diecisiete guion dos mil diez guion quinientos noventa y dos del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los comparecientes, se ratifican y para constancia firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

AURA NERY CALVACHI CADENA
C.C. 1405298019
C.V. -

WASHINGTON AGUAYO AVILÉS
C.C. 080026726 - >
C.V. -

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
C.C. 1909693-92.0
C.V. -

CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
C.C. 1404109805
C.V. 002 - 057

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLA-COELLO, MSC
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

[Firma manuscrita]





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
Razón Social:

1790469395001

NERY FAS COMPAÑIA LIMITADA

NOMBRE COMERCIAL:

NERY FAS

REPRESENTANTE LEGAL:

AGUAYO CALVACHI CARLA SABRINA

CONTADOR:

HERNANDEZ LOPEZ IRENE ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/09/1980

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/08/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

L. DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: DE LOS CIRUELOS Número: E4-156 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Oficina: PB Carretero:
Email: caguayo@neryfas.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

5

ABIERTOS

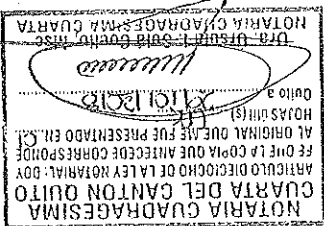
2

CERRADOS

3

1 ZONA 91 PICHINCHA

JURISDICCIÓN



Código: RIMRUC2017001014800
Fecha: 11/07/2017 13:54:28 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790469395001

NERY FAS COMPANIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/09/1980	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	NERY FAS								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	COTOCOLLAO	Calle:	DE LOS CIRUELOS	Número:	E1-156 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 022472933 Fax: 022472933 Email: caguayno@neryfas.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/11/2011	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	AURA								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	COTOCOLLAO	Calle:	DE LOS CIRUELOS	Número:	OE1-176 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Teléfono Trabajo: 022472933 Fax: 022472933

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/06/2004	FEC. CIERRE:	24/06/2008	FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	SECRETOS								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	AZUAY	Cantón:	CUENCA	Parroquia:	YANUNCAY	Calle:	AUTOPISTA CUENCA AZOGUEZ	Número:	S/N Intersección: 098899452 Email: neryfas@andinanet.net

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	25/06/2008	FEC. CIERRE:	31/12/2012	FEC. REINICIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	QUITO FUTBOL 7								
ACTIVIDAD ECONÓMICA:									
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR.									
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.									
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:									
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	COTOCOLLAO	Calle:	DE LOS CIRUELOS	Número:	E1-156 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022472933 Fax: 022472933



Código: RIMRUC2017001014800
Fecha: 11/07/2017 13:54:28 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705248019

Nombres del ciudadano: CALVACHI CADENA AURA NERY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUAYO A WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: CALVACHI ANTONIO

Nombres de la madre: CADENA REBECA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Nº de certificado: 183-089-29933

183-089-29933



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
FE QUE LA COPIA QUE AUTECEDER CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL ME FUE PRESENTADO EN
QUITO
2017-01-03
Dra. Ursula I. Solis Coello Msc.

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION
1. NOMBRE: GARCILERA
2. NOMBRE: GUERRA, DOMESTICO
3. NOMBRE: VASQUEZ
4. NOMBRE: VASQUEZ
5. NOMBRE: VASQUEZ
6. NOMBRE: VASQUEZ
7. NOMBRE: VASQUEZ
8. NOMBRE: VASQUEZ
9. NOMBRE: VASQUEZ
10. NOMBRE: VASQUEZ
11. NOMBRE: VASQUEZ
12. NOMBRE: VASQUEZ
13. NOMBRE: VASQUEZ
14. NOMBRE: VASQUEZ
15. NOMBRE: VASQUEZ
16. NOMBRE: VASQUEZ
17. NOMBRE: VASQUEZ
18. NOMBRE: VASQUEZ
19. NOMBRE: VASQUEZ
20. NOMBRE: VASQUEZ
21. NOMBRE: VASQUEZ
22. NOMBRE: VASQUEZ
23. NOMBRE: VASQUEZ
24. NOMBRE: VASQUEZ
25. NOMBRE: VASQUEZ
26. NOMBRE: VASQUEZ
27. NOMBRE: VASQUEZ
28. NOMBRE: VASQUEZ
29. NOMBRE: VASQUEZ
30. NOMBRE: VASQUEZ
31. NOMBRE: VASQUEZ
32. NOMBRE: VASQUEZ
33. NOMBRE: VASQUEZ
34. NOMBRE: VASQUEZ
35. NOMBRE: VASQUEZ
36. NOMBRE: VASQUEZ
37. NOMBRE: VASQUEZ
38. NOMBRE: VASQUEZ
39. NOMBRE: VASQUEZ
40. NOMBRE: VASQUEZ
41. NOMBRE: VASQUEZ
42. NOMBRE: VASQUEZ
43. NOMBRE: VASQUEZ
44. NOMBRE: VASQUEZ
45. NOMBRE: VASQUEZ
46. NOMBRE: VASQUEZ
47. NOMBRE: VASQUEZ
48. NOMBRE: VASQUEZ
49. NOMBRE: VASQUEZ
50. NOMBRE: VASQUEZ
51. NOMBRE: VASQUEZ
52. NOMBRE: VASQUEZ
53. NOMBRE: VASQUEZ
54. NOMBRE: VASQUEZ
55. NOMBRE: VASQUEZ
56. NOMBRE: VASQUEZ
57. NOMBRE: VASQUEZ
58. NOMBRE: VASQUEZ
59. NOMBRE: VASQUEZ
60. NOMBRE: VASQUEZ
61. NOMBRE: VASQUEZ
62. NOMBRE: VASQUEZ
63. NOMBRE: VASQUEZ
64. NOMBRE: VASQUEZ
65. NOMBRE: VASQUEZ
66. NOMBRE: VASQUEZ
67. NOMBRE: VASQUEZ
68. NOMBRE: VASQUEZ
69. NOMBRE: VASQUEZ
70. NOMBRE: VASQUEZ
71. NOMBRE: VASQUEZ
72. NOMBRE: VASQUEZ
73. NOMBRE: VASQUEZ
74. NOMBRE: VASQUEZ
75. NOMBRE: VASQUEZ
76. NOMBRE: VASQUEZ
77. NOMBRE: VASQUEZ
78. NOMBRE: VASQUEZ
79. NOMBRE: VASQUEZ
80. NOMBRE: VASQUEZ
81. NOMBRE: VASQUEZ
82. NOMBRE: VASQUEZ
83. NOMBRE: VASQUEZ
84. NOMBRE: VASQUEZ
85. NOMBRE: VASQUEZ
86. NOMBRE: VASQUEZ
87. NOMBRE: VASQUEZ
88. NOMBRE: VASQUEZ
89. NOMBRE: VASQUEZ
90. NOMBRE: VASQUEZ
91. NOMBRE: VASQUEZ
92. NOMBRE: VASQUEZ
93. NOMBRE: VASQUEZ
94. NOMBRE: VASQUEZ
95. NOMBRE: VASQUEZ
96. NOMBRE: VASQUEZ
97. NOMBRE: VASQUEZ
98. NOMBRE: VASQUEZ
99. NOMBRE: VASQUEZ
100. NOMBRE: VASQUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVILLACION
LA DE
IDENTIDAD EXT
1. NOMBRE: VASQUEZ
2. NOMBRE: VASQUEZ
3. NOMBRE: VASQUEZ
4. NOMBRE: VASQUEZ
5. NOMBRE: VASQUEZ
6. NOMBRE: VASQUEZ
7. NOMBRE: VASQUEZ
8. NOMBRE: VASQUEZ
9. NOMBRE: VASQUEZ
10. NOMBRE: VASQUEZ
11. NOMBRE: VASQUEZ
12. NOMBRE: VASQUEZ
13. NOMBRE: VASQUEZ
14. NOMBRE: VASQUEZ
15. NOMBRE: VASQUEZ
16. NOMBRE: VASQUEZ
17. NOMBRE: VASQUEZ
18. NOMBRE: VASQUEZ
19. NOMBRE: VASQUEZ
20. NOMBRE: VASQUEZ
21. NOMBRE: VASQUEZ
22. NOMBRE: VASQUEZ
23. NOMBRE: VASQUEZ
24. NOMBRE: VASQUEZ
25. NOMBRE: VASQUEZ
26. NOMBRE: VASQUEZ
27. NOMBRE: VASQUEZ
28. NOMBRE: VASQUEZ
29. NOMBRE: VASQUEZ
30. NOMBRE: VASQUEZ
31. NOMBRE: VASQUEZ
32. NOMBRE: VASQUEZ
33. NOMBRE: VASQUEZ
34. NOMBRE: VASQUEZ
35. NOMBRE: VASQUEZ
36. NOMBRE: VASQUEZ
37. NOMBRE: VASQUEZ
38. NOMBRE: VASQUEZ
39. NOMBRE: VASQUEZ
40. NOMBRE: VASQUEZ
41. NOMBRE: VASQUEZ
42. NOMBRE: VASQUEZ
43. NOMBRE: VASQUEZ
44. NOMBRE: VASQUEZ
45. NOMBRE: VASQUEZ
46. NOMBRE: VASQUEZ
47. NOMBRE: VASQUEZ
48. NOMBRE: VASQUEZ
49. NOMBRE: VASQUEZ
50. NOMBRE: VASQUEZ
51. NOMBRE: VASQUEZ
52. NOMBRE: VASQUEZ
53. NOMBRE: VASQUEZ
54. NOMBRE: VASQUEZ
55. NOMBRE: VASQUEZ
56. NOMBRE: VASQUEZ
57. NOMBRE: VASQUEZ
58. NOMBRE: VASQUEZ
59. NOMBRE: VASQUEZ
60. NOMBRE: VASQUEZ
61. NOMBRE: VASQUEZ
62. NOMBRE: VASQUEZ
63. NOMBRE: VASQUEZ
64. NOMBRE: VASQUEZ
65. NOMBRE: VASQUEZ
66. NOMBRE: VASQUEZ
67. NOMBRE: VASQUEZ
68. NOMBRE: VASQUEZ
69. NOMBRE: VASQUEZ
70. NOMBRE: VASQUEZ
71. NOMBRE: VASQUEZ
72. NOMBRE: VASQUEZ
73. NOMBRE: VASQUEZ
74. NOMBRE: VASQUEZ
75. NOMBRE: VASQUEZ
76. NOMBRE: VASQUEZ
77. NOMBRE: VASQUEZ
78. NOMBRE: VASQUEZ
79. NOMBRE: VASQUEZ
80. NOMBRE: VASQUEZ
81. NOMBRE: VASQUEZ
82. NOMBRE: VASQUEZ
83. NOMBRE: VASQUEZ
84. NOMBRE: VASQUEZ
85. NOMBRE: VASQUEZ
86. NOMBRE: VASQUEZ
87. NOMBRE: VASQUEZ
88. NOMBRE: VASQUEZ
89. NOMBRE: VASQUEZ
90. NOMBRE: VASQUEZ
91. NOMBRE: VASQUEZ
92. NOMBRE: VASQUEZ
93. NOMBRE: VASQUEZ
94. NOMBRE: VASQUEZ
95. NOMBRE: VASQUEZ
96. NOMBRE: VASQUEZ
97. NOMBRE: VASQUEZ
98. NOMBRE: VASQUEZ
99. NOMBRE: VASQUEZ
100. NOMBRE: VASQUEZ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800267262

Nombres del ciudadano: AGUAYO AVILES WASHINGTON EDMUNDO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALVACHI CADENA AURA NERY

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1975

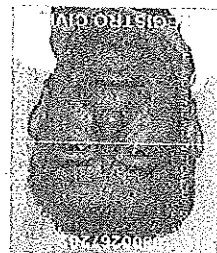
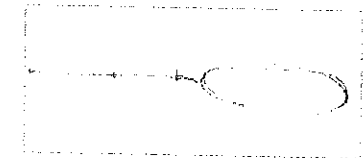
Nombres del padre: AGUAYO ANGEL

Nombres de la madre: AVILES LUZ

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

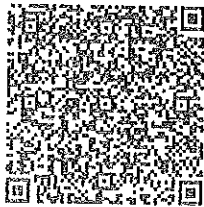


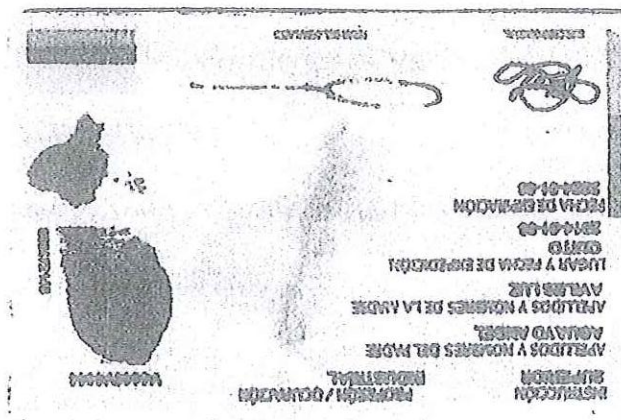
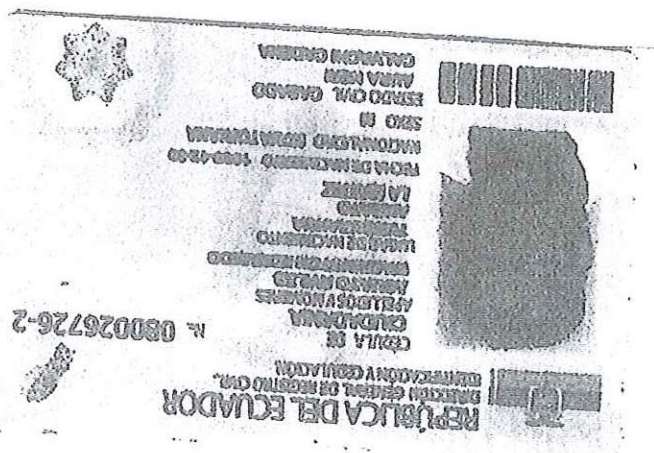
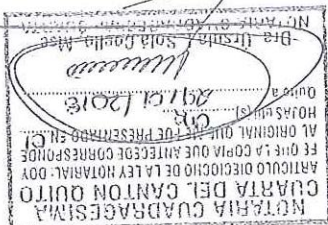
N° de certificado: 184-089-29942

184-089-29942

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705693420

Nombres del ciudadano: ZUTTA CALVACHI NANCY ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA PAREDES JOHN HARVEY

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 1983

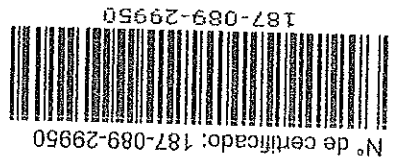
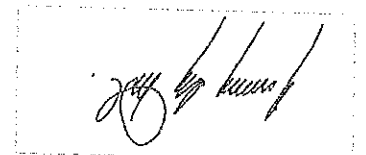
Nombres del padre: ZUTTA HERNANDEZ JOSE ROSENDO

Nombres de la madre: CALVACHI CADENA AURA NERY

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707109805

Nombres del ciudadano: AGUAYO CALVACHI CARLA SABRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ ARISTIZABAL MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: AGUAYO WASHINGTON EDMUNDO

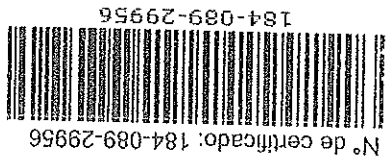
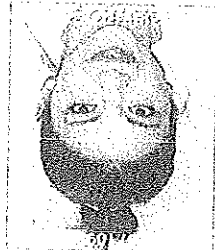
Nombres de la madre: CALVACHI AURA NERY

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Calda / Aguayo



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
29/01/2018
HOLAS...
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE...
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DEL...
CUARTA DEL CANTON QUITO

002-057
1707109805
AGUAYO CALVACHI CARLA SABRINA
APELLIDOS Y NOMBRES
CIRCONSCRIPCION I
ZONA I
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
PARROQUIA JIPINAPA
PARRUCUVA



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL
CIUDADANÍA
AGUAYO CALVACHI
CARLA SABRINA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
GUAYO CALVACHI CARLA SABRINA
1977-12-20
EQUATORIANA
MADRID CASADO
MAURICIO
JIMENEZ ARISTIZABAL



170710980-5

Carla Aguayo

2018-02-11
2018-02-11
QUITO

AGUAYO WASHINGTON EDUARDO
CALVACHI AURA HENRY

EMPLEADO PARTICULAR

001145728

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NERY FAS C. LTDA.

En Quito, a los 15 días del mes de enero de 2018, siendo las 10h00 de la mañana, en las oficinas de la de la compañía ubicadas Los Ciruelos E1-156 y Av. Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito DM., provincia de Pichincha, se reúne los socios de la compañía NERY FAS C. LTDA.:

Nombre del socio	Nacionalidad	Capital (USD)	Participaciones	Porcentaje
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	Ecuatoriana	USD 124.88	3122	14.17%
AURA NERY CALVACHI CADENA	Colombiana	USD 631.64	15791	71.66%
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	Colombiana	USD 124.88	3122	14.17%
TOTAL		USD 881.40	22035	100%

Consecuentemente, renunciando a convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de 7895 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI.
- Conocer y resolver sobre la cesión de 7896 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los socios asistentes a la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta General, la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, y como secretario la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI todo lo actuado es por moción y aprobación de la Junta General.

De inmediato, el Presidente declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer los puntos del orden del día.

a) Conocer y resolver sobre la cesión de 7895 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI.

Detalle del cuadro de cesión de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	PORCENTAJE TOTAL
AURA NERY CALVACHI CADENA	7895	315.80 USD	3122	11.017	49.99%
TOTAL	7895	315.80 USD	3122	11.017	49.99%

La junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI, con un total de 7895 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

b) Conocer y resolver sobre la cesión de 7896 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

Detalle del cuadro de cesión de participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	PORCENTAJE TOTAL
AURA NERY CALVACHI CADENA	7896	315.84 USD	3122	11.018	50.01%
TOTAL	7896	315.84 USD	3122	11.018	50.01%

La junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, pertenecientes a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA, que mantiene en la compañía NERY FAS C. LTDA en favor de la señora CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI, con un total de 7896 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

Luego de la cesión, el cuadro de integración de capital, quedar conformado de la siguiente manera:



Nombre del Socio	Nacionalidad	Capital suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Participaciones	Porcentaje
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	Ecuatoriana	USD 440.72	USD 440.72	11.018	50.01%
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI	Colombiana	USD 440.68	USD 440.68	11.017	49.99%
TOTAL		881.40 USD	881.40 USD	22.035	100%

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente, da por terminada la sesión, concediéndole un receso de veinte minutos para la redacción del acta, a cargo del secretario Ad-Hoc.

Luego de Reinstalada la sesión, se procede con la lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de todos socios presentes, en toda y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a la 11h15, para constancia de lo cual la presente acta es suscrita por el Presidente y Secretario, de la junta General Extraordinaria y Universal de Socios, quienes firman en conformidad y unanimidad de acto con los socios.

[Firma]
NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
PRESIDENTE / SOCIO

[Firma]
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
SECRETARIO / SOCIO

[Firma]
AURA NERY CALVACHI CADENA
SOCIO



C.V. 002 - 053
C.C. 1909109805
CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI

C.V. -
C.C. 1905093420
NANCY ELIZABETH ZUITA CALVACHI

C.V. -
C.C. 080046776 - 2
WASHINGTON AGUAYO AVILES

C.V. -
C.C. 1905098019
AURA NERY CALVACHI CADENA

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	CESIONARIO	PARTICIPACIONES ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	CAPITAL	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	PORCENTAJE TOTAL
AURA NERY CALVACHI CADENA	7895	315.80 USD	NANCY ELIZABETH ZUITA CALVACHI	3122	124.88	11.017	49.99%
TOTAL	7895	315.80 USD	TOTAL	3122	124.88	11.017	49.99%

ANEXO 2

CEDENTE	AURA NERY CALVACHI CADENA	7896	315.84	CESIONARIO	ACTUALES DE LOS CESIONARIOS	CAPITAL	SUMA DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y ACTUALES	50.01%
	AURA NERY CALVACHI CADENA	7896	315.84	CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI	3122	124.88	11.018	50.01%
	TOTAL	7896	315.84	TOTAL	3122	124.88	11.018	50.01%

AURA NERY CALVACHI CADENA
C.C. 190598019
C.V. —

WASHINGTON AGUAYO AVILES
C.C. 0800067462
C.V. —

NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI
C.C. 1905693420
C.V. —

CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI
C.C. 1904109805
C.V. 002 - 057

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por los señores AURA NERY CALVACHI CADENA y WASHINGTON AGUAYO AVILÉS a favor de las señoras NANCY ELIZABETH ZUTTA CALVACHI y CARLA SABRINA AGUAYO CALVACHI, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000055744

20181701001000381



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000381

FECHA:		21 DE FEBRERO DEL 2018, (17:06)
TIPO DE RAZÓN:		RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:		03-07-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:		0
MATRIZ		

OTORGANTES		
OTORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SARI VASCO MAIRA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
		No. IDENTIFICACIÓN
		1719766287
A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
		No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	195

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la compañía NERY FAS C. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de julio de mil novecientos ochenta.-

Quito, veintuno de febrero de dos mil dieciocho.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 13465


1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	71376
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	209
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA / QUITO / 29/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NERY FAS C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 15791 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 912 TOMO 111 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/09/1980.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



